

Artículo segundo.—Se declara de urgencia, a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y concordantes del Reglamento para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación del terreno cuya descripción se inserta a continuación, afectado por dichas construcciones conforme al proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

La descripción de la finca sujeta a este procedimiento es la siguiente:

Trozo de terreno en Zorroza (Bilbao), con una superficie de seiscientos diez con ochenta y ocho metros cuadrados, de los cuales ciento treinta y cinco con cuarenta y dos son edificables, y el resto, o sea cuatrocientos setenta y cinco con cuarenta y seis, a la semicalle (según planos que obran en el expediente).

Sus límites son: Al Norte, resto de la finca a que este trozo pertenece; al Sur, con terrenos de don Dionisio Sánchez Herrera; al Este, con la calle Fray Juan (carretera San Sebastián a La Coruña), y al Oeste, con la calle de Abaro; este terreno forma parte de una finca de mayor cabida, cuya descripción según el Registro de la Propiedad es la siguiente:

Heredad en el término de Abaro, del barrio de Zorroza, jurisdicción de Bilbao, que mide cinco mil ciento quince metros y noventa y siete centímetros cuadrados, equivalente a sesenta y cinco mil ochocientos noventa y tres pies cuadrados sesenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: Por el Norte, don Tomás Clalde, la Sociedad «Llano y Escudero» y don Juan José Goiri; por el Sur, la Estrada de Abaro; al Este, con el ferrocarril de Santander a Bilbao, y al Oeste, propiedad de la Sociedad «Omega». Ocupando parte de este terreno y en el lado Nordeste existe una casa señalada con el número tres, que se compone de planta baja, piso principal y desván, que mide doscientos veinticuatro metros cuadrados y linda por los cuatro puntos cardinales con el expresado terreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, al tomo trescientos sesenta y siete, libro doscientos setenta y dos de Bilbao, folio ochenta y siete, inscripción primera, de la finca número siete mil ochocientos veintisiete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

*DECRETO 1782/1964, de 4 de junio, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Restauración del conjunto monumental en Alarcón (Cuenca)»*

Aprobado técnicamente el proyecto de «Restauración del conjunto monumental en Alarcón (Cuenca)» en dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro por su presupuesto de doce millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado y con el dictamen favorable del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Restauración del conjunto monumental en Alarcón (Cuenca)» por concierto directo con don Francisco Blanco García, que es la oferta más económica de las tres presentadas dentro del gasto presupuestado por la cantidad de doce millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, distribuido en las siguientes anualidades:

	Pesetas
Año 1964 .....	1.896.887,44
Año 1965 .....	3.000.000,00
Año 1966 .....	3.000.000,00
Año 1967 .....	2.000.000,00
Año 1968 .....	3.000.000,00
Total .....	12.896.887,44

con cargo al crédito de la sección veinticinco, numeración quinientos seis-seiscientos once, durante los ejercicios indicados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

*DECRETO 1783/1964, de 4 de junio, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Ordenación de los accesos al Castillo en Sigüenza (Guadalajara)»*

Aprobado técnicamente el proyecto de «Ordenación de los accesos al Castillo en Sigüenza (Guadalajara)» en dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, por su presupuesto de seis millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos veintitrés pesetas con seis céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado y con el dictamen favorable del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Ordenación de los accesos al Castillo en Sigüenza (Guadalajara)» por concierto directo con la Empresa «Cosalvaro, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», que es la oferta más económica de las tres presentadas dentro del gasto presupuestado por la cantidad de seis millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos veintitrés pesetas con seis céntimos, distribuido en las siguientes anualidades:

	Pesetas
Año 1964 .....	383.723,06
Año 1965 .....	1.000.000,00
Año 1966 .....	1.000.000,00
Año 1967 .....	2.000.000,00
Año 1968 .....	2.500.000,00
Total .....	6.883.723,06

con cargo al crédito de la sección veinticinco, numeración quinientos seis-seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA